

SECRETARÍA. - Riohacha, noviembre diez (10) del 2020.

Paso el presente proceso al Despacho de la Señor Juez, informándole que el término anterior venció y la Liquidación de Costas no fue objetada. Provea.

DORALDA ORTIZ CABRALES
Secretaria.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO
LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA - LA GUAJIRA.

Riohacha, noviembre diez (10) de dos mil veinte (2020).

Auto Interlocutorio

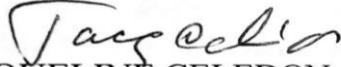
Ref. Proceso Ordinario de FLOR MARINA PEÑALOZA OVALLE contra
PORVENIR Y COLPENSIONES.

Rad. 44-001-31-05-002-2018-00056-00

Por no haber sido objetada en su oportunidad, se aprueba la Liquidación de Costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez:


JACQUELINE CELEDON CHOLES

Elaboró Trabajo en casa: Dortizca